

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 5.477/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación administrativa, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de mayo, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 676/2012.

Hecho causante: Por infracción artículos 23.h, 26.h y 26.i, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Don Luis Jiménez Ordóñez.

Domicilio: Calle Ermita de la Esperanza, número 4.

Población: 14940 Cañada del Lobo Cabra (Córdoba).

Importe sanción: 150,00 euros

Fecha Resolución sancionadora: 12 de marzo de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 12 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.